

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Yal"

Nombre del Titular : PFV YAL SPA
Nombre del Representante Legal : Ricardo Orlando Sylvester Zapata
Dirección : Avenida Apoquindo 3910, of 201

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Yal", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Yal", la que deberá entregarse hasta el 30 de septiembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con rodrigo Acevedo Ramirez, dirección de correo electrónico racedo.15@sea.gob.cl, número telefónico +56 9 8980 2552.

1. Descripción de proyecto

1.1.- En la respuesta 2 a) de la Adenda en evaluación, señala que “el consumo de agua del Proyecto solo se considera para servicios higiénicos, humectación en frentes de trabajo y humectación de caminos” y luego señala que “dentro de la estimación de uso de agua industrial no se considera el insumo para la aplicación del supresor de polvo, ya que, el Titular obtiene el supresor de polvo listo para su aplicación”. Al respecto, se solicita al Titular incorporar al cuadro resumen presentado, el consumo de agua para la humectación de camino (supresor de polvo), y se aclara que, independiente que el “supresor de polvo” sea adquirido por un proveedor autorizado, deberá de igual forma, estimar la cantidad de agua a utilizar para dicha actividad, así como para todas las actividades que contemplen el uso del recurso hídrico. Lo anterior debido que el supresor de polvo se utiliza adicionando una gran cantidad de agua.

1.2.- Indicar si las líneas de transmisión no interferirán con construcciones aledañas bajo la franja de seguridad de la línea.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166184973>

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. El titular del proyecto indica que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 144/61 MINSAL, se exigirá:

- A las contratistas, la obligación de mantener las maquinarias en perfecto estado de modo de evitar emisiones por motores con fallas.
- Todo vehículo utilizado tendrá la revisión técnica al día cumplimiento con la Norma de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados” DS N°55/94 MINTRATEL.
- Los vehículos se desplazarán en sitios sin pavimentación dentro y fuera del proyecto, a 30 km/h.

Por lo anterior, se le solicita al titular mantener registros y verificadores de las exigencias antes mencionadas, las que deberán estar a disposición de los fiscalizadores durante todas las etapas del proyecto.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. PAS 138,

Se reitera al titular que debe incluir en los diagramas y esquemas de funcionamiento de su sistema, la cámara de inspección, dado que solamente se limita a indicar su existencia, pero no la refleja de manera clara en el PAS, quedando pendiente.

3.2. PAS 160

Posterior a la calificación ambiental el titulara debe tramitar los componentes no ambientales del permiso en las instituciones que corresponda.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. En la Tabla 4.3 el Titular incorpora las acciones y medidas para el riesgo de derrame de sustancias peligrosas en cauce natural. Entre las medidas se incluye un muestreo de calidad de agua, la cual se realizará en un plazo no superior a 48 horas de ocurrida la emergencia. Se señala además que este muestreo se “realizará en distintos puntos; los más cercanos aguas abajo del lugar donde haya ocurrido el derrame”. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda además realizar un muestreo aguas arriba del derrame con la finalidad de obtener valores de comparación.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

Actualizar Las fichas del proyecto según el anexo adjunto

7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

7.1. Si bien resaltan que no existe Fraccionamiento entre los 3 proyectos del titular “Parque Fotovoltaico YAL”, “Parque Fotovoltaico Parina” y BH14 por que corresponden a empresas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166184973>

Titulares distintas, pero con el mismo representante legal, por lo cual se consulta si existe algún documento que indique la factibilidad de conexión al proyecto “Línea de transmisión y Central BESS Halcón 14”, para disminuir la instalación de nuevas línea eléctricas.

Mauricio Gutierrez López
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

MGL/RAR

Distribución:

CC:

Cristian Fernando Choque Bissa (Oficial de Partes) <cchoqueb.15@sea.gob.cl>

Francisca Cristina Poblete Flores (Coordinador de PAC) <francisca.poblete@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166184973>